CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001308

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

-4 JUL 2023

CERRILLOS,

VISTOS:

La Providencia de la Administradora Municipal N°103/00954/2023; el memorándum n° 1000-00316/2023 de fecha 19 de junio de 2023 que trata del pronunciamiento jurídico sobre la materia; el Decreto con Fuerza de la Ley N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, la Ley N°21.109 que establece un Estatuto de los asistentes de la educación pública, el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el "Enriquecimiento sin causa" es un Principio General del Derecho, ampliamente reconocido en la doctrina y en la jurisprudencia, que consiste en que el Derecho repudia el enriquecimiento a expensas de otro sin una causa que lo justifique y en cuanto a la fuente de obligaciones consiste en una atribución patrimonial sin una justificación que la explique, de modo que, constatado, se impone la obligación de restituir.

Que la institución es conocida con distintas denominaciones, siendo las más divulgadas las de "enriquecimiento sin causa", "enriquecimiento injusto", "enriquecimiento indebido", "enriquecimiento sin causa a expensas de otro"

En relación a la necesidad del servicio y específicamente a cubrir aquellas que requieren con urgencia los establecimientos, esto es de contar con personal para desempeñar diversas funciones propias de estas mismas necesidades del establecimiento.

Que existen casos de trabajadores que solo prestaron sus servicios por uno o más días y luego desertan en cumplir la función, antes de concretarse el proceso de contratación, por diferentes motivos que no van al caso enumerar, pero que, al ser una situación inesperada, debe ser regularizada, con el proceso administrativo correspondiente como es el pago de las remuneraciones por los días trabajados. Lo anterior para evitar que como entidad edilicia transgredir el Derecho protegido por el principio de enriquecimiento sin causa.

En consecuencia, el Departamento de Administración de Educación Municipal debe tener en cuenta que de acuerdo a lo manifestado a la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N°98.047 de 2015, "los organismos del Estado, en su condición de deudores, no pueden renunciar a la prescripción ni cumplir obligaciones naturales, a menos que se encuentren expresamente facultados para ello".

DECRETO:

1.- PAGUESE; a las personas que más adelante se enumeran, por los servicios prestados a este municipio.

2.- La Unidad de Recursos Humanos, del Departamento de Administración de Educación Municipal, velará por el proceso administrativo correspondiente a dicho pago.

3.- El Departamento de Remuneraciones **DAEM** debe proceder con el pago respectivo autorizado por la Administradora Municipal.

CARGO	NOMBRE	RUT	DIAS A PAG	SUELDO	NOMBRE BANCO	N° CUENTA	PREVISIÓN	AFP
NOCHERO	Alejandro Espinoza Esparza		1 día	$454,683	BANCO ESTADO	7258417	JUBILADO	JUBILADO
NOCHERO	Diego Mella Caro		1 día	$454,683	BANCO CHILE	00-006-93230-16	FONASA	MODELO
NOCHERO	Luis Gatica Faray		5 días	$454,683	BANCO ESTADO	10116058	FONASA	PROVIDA
NOCHERO	Leonardo Saéz Calderón		12 días	$454,683	BANCO ESTADO	9117064	FONASA	HABITAT
AUXILIAR	María Rivas Arriagada		1 día	$468,786	BANCO ESTADO	18738991	FONASA	MODELO
TÉCN.EN PÁRVULOS	Jocelyn Rodriguez Cartes		20 días	$543,073	BANCO ESTADO	17304084	FONASA	MODELO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VERONICA MONTECINOS ORTÍZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

EPD/CMR/EGG/gnp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal